



Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí

CONSEJO UNIVERSITARIO

EL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RCU-SO-06-No.063-2015

Considerando:

- Que,** en las Escrituras Públicas de compra-venta de terrenos consta en los **ANTECEDENTES**, que los profesores, empleados y trabajadores de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, mediante bonificación extraordinaria y especial, adquirieron terrenos para destinarlos a una Ciudadela para futuras viviendas de sus Profesores y empleados;
- Que,** las Asociaciones de Profesores y de Empleados y Trabajadores, distribuyeron lotes de terrenos a sus Miembros, mediante sorteos que efectuaron las respectivas Directivas de las Asociaciones;
- Que,** el H. Consejo Universitario, en Sesión Ordinaria del lunes 21 de noviembre de 1988, resolvió, que ningún profesor, empleado o trabajador propietario de un lote de terreno ubicado en la Ciudadela Universitaria, podrá venderlo sin el previo consentimiento del H. Consejo Universitario, siempre que sea a favor de un profesor, empleado o trabajador de la propia Universidad;
- Que,** el H. Consejo Universitario, en Sesión Ordinaria del lunes 20 de febrero de 1995, resolvió, que la transferencia de terrenos ubicados en la Ciudadela de Profesores, Empleados y Trabajadores de la institución, se podrá hacer con familiares en primer grado de consanguinidad, es decir; a padres o hijos, debiendo el propietario del lote de terreno solicitar autorización por escrito; posteriormente, se amplió a terceros, con informe de las Asociaciones de Profesores, Empleados y Trabajadores, según el caso. Esta resolución fue notificada a la Registradurías de la Propiedad y a las Notarías del cantón Manta y Montecristi;
- Que,** las Notarías de los cantones Manta y Montecristi, para la elaboración de la Minuta, solicitan resolución del Consejo Universitario;
- Que,** las Registradurías de la Propiedad de los cantones Manta y Montecristi, requieren para el Registro de Escrituras Públicas de lotes de Terrenos ubicados en las Ciudadelas de Profesores, Empleados y Trabajadores de la Universidad, autorización escrita del Máximo Órgano Colegiado Académico Superior;
- Que,** mediante Oficio No. 554 de 28 de septiembre de 2015, el Ab. Karel Jorgge Barquet, Procurador Fiscal de la Universidad, pone a conocimiento de Consejo Universitario, las solicitudes de traspasos de dominio de propietarios de tres lotes de terrenos, por ser éste el Órgano competente que resuelve las transferencias de los mismos, de acuerdo al siguiente detalle: Ing. Pablo Espinosa Guzmán, profesor de la Universidad, a favor de su hija Karla Elizabeth Espinosa Cedeño; Ing. Wilson Javier Anchundia Cevallos, Servidor de la institución, a favor de la CONSTRUCTORA CASTELO JACOME CIA LTDA; y, Lcdo. Mauro Andino Chancay, docente de la Universidad, quien no especifica el nombre del comprador;
- Que,** mediante Oficio No. 568 de 1 de octubre de 2015, el Ab. Karel Jorgge Barquet, Procurador Fiscal de la Universidad, emite opinión jurídica respecto a los traspasos de dominio de lotes de terrenos ubicados en las Ciudadelas de Profesores, Empleados y Trabajadores de la institución, el mismo que concluye: "En cumplimiento a lo prescrito en el Art. 702 del Código Civil, es con la inscripción del título en el Registro de la Propiedad con la que se perfecciona la tradición de los bienes raíces; en tal



Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí

CONSEJO UNIVERSITARIO

sentido, resulta inaplicable por inconstitucional, conforme lo dispone el Art. 245 de la Constitución de la República del Ecuador, que a una Resolución se la quiera hacer prevalecer por encima de una ley";

Que, el Dr. Alfredo Menoscal Ayón, profesor de la Facultad de Ciencias Médicas, ha presentado copia notariada de la Escritura y certificado de solvencia del Registro de la Propiedad, para que el OCAS autorice la venta de su lote de terreno a favor de su hermana Dra. Laura Patricia Menoscal Ayón, portadora de la cédula de ciudadanía No. 130364659-8, como un alcance a su solicitud de traspaso de dominio, que fue conocida en Sesión Ordinaria del H. Consejo Universitario, del 4 de septiembre del presente año y que no fue autorizada por falta de documentos;

Que, el Ing. Miguel Bermúdez Lucas, profesor de la Universidad y su cónyuge Lcda. Nayade Véliz Cantos, Profesora del Colegio Juan Montalvo, presentan copias notariadas de las Escrituras y certificados de solvencia del Registro de la Propiedad, para que el OCAS autorice la venta de sus lotes de terrenos, a favor de la Sra. Mariuxi Moncerrate Robles Rivadeneira, portadora de la cédula de ciudadanía No. 130745992-3, como un alcance a la solicitud de traspaso de dominio, que fue conocida en Sesión Ordinaria del H. Consejo Universitario, del 4 de septiembre del presente año y que no fue autorizada por falta de documentos;

Que, según comunicación de 6 de noviembre de 2015, el Ing. Byron Loo Santander, ex profesor de la Universidad, solicita autorización para vender el lote de terreno de su propiedad a su primo Ing. Edwin Alexander Loo Andrade. Adjunta copia notariada de la Escritura y certificado de solvencia del Registro de la Propiedad;

Que, mediante Oficio No. 040 de 4 de diciembre de 2015, el Arq. Alberto Paz Zambrano, profesor de la institución, requiere al Órgano Colegiado Académico Superior, autorización para traspasar el dominio de su lote de terreno, a favor de su hijo Sr. Javier Alfonso Paz Loaiza. Ha presentado copia notariada de la Escritura y certificado de solvencia del Registro de la Propiedad;

En ejercicio de las atribuciones que le confieren las leyes de la República del Ecuador, los respectivos Reglamentos y el Estatuto de la Universidad;

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar las solicitudes de traspasos de dominio de lotes de terrenos ubicados en la Ciudadelas de Profesores, Empleados y Trabajadores de la Universidad, que constan en los CONSIDERANDOS de esta Resolución.

Artículo 2.- La Secretaría General notificará de estas autorizaciones a la Registraduría de la Propiedad del cantón.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA: Notificar el contenido de la presente Resolución a la Registraduría de la Propiedad del Cantón.

SEGUNDA: Notificar el contenido de la presente Resolución al Dr. Miguel Camino Solórzano, Rector (e) de la Universidad



Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí

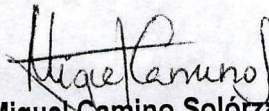
CONSEJO UNIVERSITARIO

- TERCERA:** Notificar el contenido de la presente Resolución al Dr. Stalin Santacruz Terán, Presidente de la Comisión Interventora y de Fortalecimiento Institucional.
- CUARTA:** Notificar el contenido de la presente Resolución al Mg. Frank Valencia Macías, Vicerrector Administrativo (e).
- QUINTA:** Notificar el contenido de esta Resolución a las Sras. Presidentas de la Asociación de Profesores/as y de la Asociación de Empleados/as y Trabajadores/as.
- SEXTA:** Notificar el contenido de la presente Resolución a los propietarios de los lotes de terrenos que constan en los CONSIDERANDOS de esta Resolución.

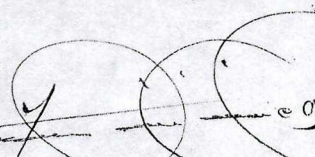
DISPOSICION FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en la página web de la Universidad.

Dada en la ciudad de Manta, a los once (11) días del mes de diciembre de 2015, en la Sexta Sesión Ordinaria del Pleno del H. Consejo Universitario, del año en curso.


Dr. Miguel Camino Solórzano
Rector (e) de la Universidad
Presidente Consejo Universitario




Dr. Charles Vera Granados, Mg.
Secretario General

